FECHA:	Valledupar, septiembre de 2026
DEPENDENCIA:	Oficina Administrativa y Financiera

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar los servicios de una persona jurídica que demuestre experiencia e idoneidad, para capacitar a los Funcionarios y sujetos de control de la Contraloría Municipal de Valledupar, y consecuencial a ello, la suscripción contrato con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN EL MANEJO Y UTILIZACIÓN DEL SECOP II, LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y LAS BASES DE DATOS ABIERTOS, COMO HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Valledupar, dando aplicabilidad a la política de capacitación establecida en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, en virtud del cual las Contralorías Territoriales deben destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, busca, a través de sus programas de capacitación, orientar el desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia. Para ello, resulta necesario generar espacios de reflexión y ambientes de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de las competencias funcionales y comportamentales requeridas para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que mediante socialización con los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar se han evidenciado las necesidades de capacitación de los mismos, además de las necesidades establecidas por las diferentes dependencias de la entidad y contempladas en el plan de acción para la presente vigencia.

De conformidad con el artículo 4° del Decreto-Ley 1567 de 1998, la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, dirigidos a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, y que los recursos destinados a capacitación deben atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. Así mismo, dispone que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

En aplicación y cumplimiento de lo anterior, se contemplaron en el **Plan de Capacitación 2026 de la Contraloría Municipal de Valledupar**, adoptado mediante Resolución No. 0013 del 20 de enero de 2026, eventos de capacitación dirigidos a los funcionarios de la entidad y a los sujetos vigilados, en concordancia con los ejes del Plan Estratégico Institucional de la administración 2026-2029.

En el desarrollo de las actividades de vigilancia y control fiscal resulta fundamental que los funcionarios cuenten con conocimientos y habilidades prácticas para utilizar adecuadamente herramientas como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y las bases de datos abiertos, toda vez que estas constituyen fuentes relevantes para la consulta, verificación, análisis y contrastación de información relacionada con la gestión contractual de las entidades sujetas a vigilancia.

En particular, se requiere fortalecer las capacidades de los funcionarios para realizar búsquedas avanzadas en SECOP II, identificar y consultar entidades, procesos, contratos y proveedores, revisar los documentos correspondientes a las diferentes etapas de los procesos contractuales y efectuar seguimiento a las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones registradas en la plataforma.

De igual manera, resulta necesario fortalecer los conocimientos relacionados con la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, especialmente en lo referente a la consulta de catálogos, instrumentos de agregación de demanda, acuerdos marco, órdenes de compra, proveedores, precios, cantidades y condiciones de adquisición, así como en la comparación y análisis de la información disponible, con el propósito de identificar situaciones que puedan resultar relevantes para el ejercicio del control fiscal.

Así mismo, se requiere desarrollar competencias para la utilización de bases de datos abiertos y demás fuentes de información pública, particularmente para la búsqueda, selección, consulta, descarga, organización y análisis de información relacionada con la contratación estatal, permitiendo identificar patrones de contratación, comportamiento de proveedores, concentración de la contratación, diferencias de precios y condiciones, así como posibles señales de alerta que ameriten una revisión más profunda dentro de los procesos de auditoría.

En consecuencia, se hace necesario contratar un programa de capacitación con enfoque teórico-práctico, aplicado y participativo, que permita a los funcionarios adquirir y fortalecer conocimientos en el uso de estas herramientas mediante ejercicios prácticos, análisis de información y revisión de casos relacionados con la contratación pública, de manera que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados directamente en el desarrollo de las actividades misionales de vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar.

De otra parte, una vez revisada la planta de personal de la Contraloría Municipal de Valledupar, se evidencia que la entidad no cuenta con personal suficiente que posea la formación, experiencia e idoneidad especializada requerida para desarrollar integralmente las actividades de capacitación objeto de la presente contratación, circunstancia que se encuentra soportada en la certificación expedida por la Oficina Administrativa y Financiera, la cual se encuentra anexa al expediente.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

Así las cosas, resulta procedente adelantar la contratación de servicios profesionales para desarrollar

un programa de capacitación especializado en el manejo y utilización del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y las bases de datos abiertos, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar, mediante una metodología teórico-práctica, aplicada y participativa, que permita fortalecer las competencias requeridas para la consulta, análisis y seguimiento de la información relacionada con la contratación pública en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control fiscal.

Para tal efecto, se requiere contar con un contratista que acredite la experiencia, formación e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades de capacitación, así como con el personal experto requerido para abordar las temáticas definidas por la entidad y desarrollar ejercicios prácticos que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos. La contratación deberá ejecutarse dentro de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las condiciones, contenidos, intensidad horaria y demás especificaciones técnicas establecidas por la Contraloría Municipal de Valledupar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 El Objeto del Contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN EL MANEJO Y UTILIZACIÓN DEL SECOP II, LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y LAS BASES DE DATOS ABIERTOS, COMO HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Características de la capacitación:

ÍTEM	TEMA	CONTENIDO	INTENSIDAD
1	SECOP II como herramienta para el control y seguimiento de la contratación pública.	• Estructura y funcionamiento del SECOP II. • Búsqueda avanzada de procesos de contratación. • Identificación y consulta de entidades, procesos, contratos y proveedores. • Revisión de documentos de las diferentes etapas del proceso. • Consulta y análisis de estudios y documentos previos. • Verificación de ofertas, evaluaciones, adjudicaciones y contratos. • Consulta de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones contractuales. • Seguimiento de la ejecución contractual a través de la información publicada. • Identificación de inconsistencias, alertas y situaciones que puedan resultar relevantes para el ejercicio del control fiscal. • Trazabilidad de la actuación contractual.	4 HORAS

2	Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC	• Concepto, funcionamiento y alcance de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. • Instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco. • Identificación de bienes y servicios disponibles. • Consulta de catálogos y condiciones comerciales. • Búsqueda y análisis de órdenes de compra. • Identificación de proveedores, precios, cantidades y condiciones de adquisición. • Consulta de órdenes de compra y su trazabilidad. • Comparación de precios y condiciones de adquisición. • Identificación de posibles situaciones de interés para el ejercicio del control fiscal.	4 HORAS
3	Análisis del mercado, estudios del sector y estudios previos para el control fiscal	• Finalidad del análisis del sector dentro de la etapa de planeación contractual. • Fuentes de información para determinar condiciones de mercado. • Identificación y análisis de proveedores. • Comparación de precios de bienes y servicios. • Determinación y análisis del valor estimado del contrato. • Análisis de especificaciones y requerimientos técnicos. • Identificación de posibles restricciones a la pluralidad de oferentes. • Relación entre estudios previos, presupuesto oficial y condiciones reales del mercado. • Análisis de riesgos derivados de una inadecuada planeación. • Utilización de SECOP II, TVEC y otras fuentes de información para contrastar precios y condiciones.	4 HORAS
4	Bases de datos abiertos para el ejercicio del control fiscal	• Concepto y utilidad de los datos abiertos para el control fiscal. • Fuentes de información pública relacionadas con contratación estatal. • Estrategias de búsqueda y selección de información. • Consulta y descarga de información. • Identificación y análisis de patrones de contratación. • Análisis de proveedores y comportamiento contractual. • Identificación de contratistas recurrentes. • Análisis de concentración de contratación.	5 HORAS

		• Comparación de precios y condiciones entre diferentes procesos. • Cruce y contrastación de información proveniente de diferentes fuentes públicas.	
5	Plan Anual de Adquisiciones – PAA como herramienta de planeación y control	• Finalidad y contenido del Plan Anual de Adquisiciones. • Consulta del PAA en SECOP II. • Relación entre PAA, estudios previos y procesos de contratación. • Seguimiento a las modificaciones del PAA. • Análisis de la planeación de las adquisiciones. • Identificación de inconsistencias entre lo planeado y lo efectivamente contratado. • Uso del PAA como fuente de información para la programación y planeación de actividades de control fiscal.	4 HORAS
6	Supervisión, ejecución contractual y gestión de riesgos	• Alcance de la supervisión contractual. • Seguimiento al cumplimiento de obligaciones y productos. • Verificación de pagos y ejecución presupuestal frente al avance real del contrato. • Modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y terminaciones. • Incumplimientos y situaciones que puedan generar responsabilidad. • Identificación de riesgos durante la ejecución contractual. • Elementos que deben ser objeto de especial atención desde la perspectiva del control fiscal. • Análisis de casos prácticos relacionados con ejecución contractual.	4 HORAS

METODOLOGÍA

El programa deberá desarrollarse bajo una metodología eminentemente práctica, aplicada y participativa, orientada al fortalecimiento de las competencias de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control fiscal.

No se pretende que las jornadas se limiten a exposiciones magistrales. Por el contrario, se requiere que los participantes puedan ingresar directamente a las plataformas, realizar búsquedas, consultar información, analizar documentos, efectuar ejercicios y resolver casos prácticos durante las sesiones. Para tal efecto:

- El facilitador realizará demostraciones en tiempo real y posteriormente orientará a los participantes en el desarrollo de los ejercicios.
- Se realizarán ejercicios prácticos individuales, especialmente en SECOP II, TVEC y herramientas de consulta de datos.
- Se utilizarán casos reales o casos simulados construidos a partir de situaciones propias de la

contratación pública, procurando que guarden relación con las actividades de vigilancia y control fiscal.

- Las actividades podrán desarrollarse en grupos pequeños, de acuerdo con el número de participantes y la naturaleza del ejercicio, con el propósito de facilitar un acompañamiento más cercano y una capacitación semipersonalizada.
- El facilitador deberá brindar acompañamiento durante la ejecución de los ejercicios y resolver las inquietudes que se presenten en tiempo real.
- Se promoverá la participación activa de los funcionarios mediante ejercicios de búsqueda, análisis, comparación y formulación de conclusiones.
- Se realizará retroalimentación sobre los resultados obtenidos, errores frecuentes, buenas prácticas y aspectos que puedan ser objeto de profundización.
- Cuando sea posible, los ejercicios deberán utilizar procesos de contratación, contratos, órdenes de compra y demás información pública disponible, de manera que los participantes aprendan sobre situaciones concretas y no únicamente sobre ejemplos teóricos.

La metodología deberá procurar que cada jornada permita pasar de la explicación conceptual a la aplicación práctica, fortaleciendo la capacidad de los funcionarios para utilizar las herramientas de información pública como insumo para sus actividades de auditoría y control fiscal.

DURACIÓN Y MODALIDAD

- Intensidad total: veinticinco (25) horas.
- Modalidad: Presencial.
- Lugar: Valledupar, Cesar.
- Metodología: Teórico-práctica, aplicada, participativa y semipersonalizada.
- Distribución: Seis (6) módulos, de acuerdo con la intensidad horaria establecida para cada temática.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, es la siguiente:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101705	Capacitación Administrativa
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2026, mediante Resolución No. 0013 del 20 de enero de 2026, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de un (01) meses, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado para el presente contrato DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.620.000).
La Contraloría municipal de Valledupar pagará el valor del contrato así: Un pago correspondiente al 100% del valor del contrato a la entrega del informe de ejecución del contrato, previa certificación por

parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas, lo cual se hará a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de Cobro o factura ante la Oficina Administrativa y Financiera de esta entidad.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Contraloría Municipal de Valledupar se obliga a cancelar el valor acordado del Art Presupuestal 2.1.2.02.02.009., servicios para la comunidad, sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 de fecha 10 de septiembre de 2026

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y el contrato que llegare a suscribirse se realizará, mediante Contratación Directa, bajo la causal de Prestación de Servicios, de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

Las actividades que se desarrollarán en la ejecución de este contrato no son inherentes a la función misional de la Contraloría municipal de Valledupar y no están relacionadas con el ejercicio de funciones públicas administrativas, por lo tanto, se hace necesario satisfacer la demanda a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y seleccionar al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa. (Sentencia del 02 de diciembre de 2013, del Consejo de Estado, Sala Plena Sección III, EXP 11001-03-26-000- 2011-00039-00 (41719) M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa). Además, en las actividades que integran el desarrollo de la capacitación, están las labores de registro y control, así como ayudas pedagógicas.

Los servicios requeridos para estas actividades de capacitación corresponden entre otros aspectos, a servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de capacitación de alto nivel de especialización por docentes y expertos de elevada formación académica y producción de material didáctico y con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales no son propios de las funciones o misión de la Contraloría municipal de Valledupar. El contrato que llegare a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten. Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las necesidades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "(...) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: "(...) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Como complemento a la normatividad señalada anteriormente, en sentencia de unificación en materia contractual del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera - Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA- Radicación: 11001032600020110003900 (41719); referente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión el Consejo de Estado conceptúa que: (…) "c*) Los contratos que tiene por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*
92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3].
94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación [4], según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo

32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal [5].

Obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado fuera de texto) Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre obligaciones de dar y hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y experiencia exigida.

• Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
• La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

Se trata de servicios de naturaleza intelectual, estructuración de contenidos académicos e impartición de capacitación de alto nivel de especialización por docentes y expertos de elevada formación académica.
En consecuencia, dadas las características de los servicios que la Contraloría municipal de Valledupar requiere para la realización de los eventos descritos, es jurídicamente viable la realización del proceso contractual siguiendo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio. Es por eso, que el servicio

profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, dado que los contratos de capacitación que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Para la estimación del presupuesto inicial y el precio de la propuesta presentada por a profesional experta en SECOP II, se tuvo en cuenta múltiples factores como lo es: la formación académica, experiencia relacionada, pagos a salud, pensión y ARL, costos de legalización del contrato de acuerdo a los tributos aplicables

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0.5%
ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO CULTURA	2%

Del mismo modo, se realizó un análisis de precios del mercado:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con el propósito de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y garantizar que el valor estimado para la contratación resulte razonable, proporcional y acorde con el objeto requerido, la Contraloría Municipal de Valledupar realizó un análisis de antecedentes contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, relacionados con la prestación de servicios de capacitación en materias asociadas con SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, planeación contractual, estudios del sector, estudios previos, análisis de mercado, supervisión y seguimiento contractual.

Para efectos del análisis económico se identificaron seis (6) antecedentes contractuales que permiten establecer una comparación en función de las horas de capacitación contratadas. Los valores hora observados se encuentran entre $175.000 y $1.666.667, con un promedio aproximado de $769.236 por hora.

En particular, se identificaron antecedentes de otras contralorías territoriales que presentan una relación temática y funcional significativa con la necesidad de la Contraloría Municipal de Valledupar. Entre ellos se encuentra el contrato C2-013-2025 de la Contraloría General del Cauca, cuyo objeto comprendió capacitación en manejo de SECOP II y elaboración de estudios previos, por un valor de

$7.950.000 para ocho (8) horas, equivalente a $993.750 por hora. El contenido incluyó, entre otros aspectos, manejo de la plataforma SECOP II, seguimiento de la ejecución contractual, modificaciones transaccionales, PAA, análisis de oferta y demanda, estudios previos, matriz de riesgos y análisis de mercado.

De igual manera, se tuvo como referente el contrato celebrado por el Municipio de Planeta Rica en 2026, cuyo objeto comprende apoyo y capacitación a servidores públicos y demás actores vinculados con la contratación pública en el uso de SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, incluyendo aspectos relacionados con la estructuración y aprobación de procesos, revisión de procesos, seguimiento contractual, suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, liquidaciones y cierre de expedientes. El contrato tiene un valor de $28.200.000 y un plazo de seis (6) meses.

Este último antecedente, aunque resulta relevante para establecer la existencia de una demanda de mercado por servicios que integran SECOP II y TVEC, no fue utilizado para determinar un valor hora, debido a que su alcance comprende actividades adicionales de apoyo, acompañamiento, estructuración de flujos y revisión de procesos durante un período de seis meses, por lo cual no resulta metodológicamente comparable con una capacitación de intensidad horaria determinada.

A partir de los antecedentes analizados, se estableció que el presupuesto oficial previsto para la presente contratación, correspondiente a DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.620.000) por un total de veinticinco (25) horas de capacitación, representa un valor equivalente de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($664.800) por hora.

Al comparar este valor con los precios hora identificados en los antecedentes contractuales, se evidencia que el valor estimado por la Contraloría Municipal de Valledupar se encuentra por debajo del promedio del mercado observado ($769.236 por hora), aproximadamente en un 13,6 %, circunstancia que permite considerar que el presupuesto oficial se encuentra dentro de un rango razonable frente a los referentes analizados.

Adicionalmente, debe considerarse que la capacitación proyectada por la Contraloría Municipal de Valledupar comprende 25 horas presenciales, distribuidas en seis (6) módulos temáticos que abarcan SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, análisis de mercado y estudios previos, bases de datos abiertas, Plan Anual de Adquisiciones, supervisión contractual y gestión de riesgos. Así mismo, se ha previsto una metodología teórico-práctica, participativa y aplicada, con ejercicios directamente sobre plataformas, herramientas de búsqueda y fuentes públicas de información, así como análisis de casos reales o simulados.

En consecuencia, el valor presupuestado no solo se encuentra respaldado por los antecedentes contractuales consultados en SECOP II, sino que guarda correspondencia con la intensidad horaria, modalidad presencial, amplitud temática y metodología práctica requerida por la entidad. Por tanto, se considera que el presupuesto oficial de $16.620.000 resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones observadas en el mercado, permitiendo atender integralmente la necesidad identificada sin evidenciarse, a partir de los antecedentes analizados, una sobreestimación del valor de la contratación.

No.	Entidad contratante	Contratista	Valor del contrato	Objeto del contrato	Modalidad	Vigencia / duración	Horas de capacitación	Valor promedio hora
1	Contraloría General del Cauca	F&C Consultores S.A.S.	$18.600.000	Prestación de servicios profesionales en capacitación sobre manejo de la plataforma SECOP II y elaboración de estudios previos.	Contratación directa	1 mes	20 horas	$930.000
2	Contraloría Departamental del Valle del Cauca	Alejandro Ocampo López	$20.000.000	Prestación del servicio de capacitación para funcionarios sobre supervisión de contratos y SECOP II.	Contratación directa	Hasta el 31 de diciembre de 2024	12 horas	$1.666.667
3	Contraloría General del Departamento del Cesar	Vivian Paola Díaz Amell	$4.250.000	Capacitación al usuario administrador de la entidad en actualización de datos, administración de usuarios, creación de perfiles, grupos de usuarios, flujos de aprobación y equipos del proceso en SECOP II.	Contratación directa	5 días calendario	8 horas	$531.250
4	Contraloría General del Departamento del Cesar	Vivian Paola Díaz Amell	$5.100.000	Prestación de servicios profesionales de capacitación al usuario administrador en novedades y funcionalidades de SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano y estudios de mercado.	Contratación directa	10 días calendario	16 horas	$318.750
5	Contraloría General del Departamento del Cesar	Vivian Paola Díaz Amell	$3.500.000	Prestación de servicios profesionales de capacitación en planeación contractual y SECOP II, incluyendo análisis estratégico de compras, estudios del sector, estudios previos, matriz de riesgos y análisis de mercado.	Contratación directa	10 días calendario	20 horas	$175.000
6	Contraloría General del Cauca	F&C Consultores S.A.S.	$7.950.000	Prestación de servicios profesionales en capacitación sobre manejo de la plataforma SECOP II y elaboración de estudios previos para contratos de bienestar social, vigencia 2025.	Contratación directa	15 días	8 horas	$993.750
7	Municipio de Planeta Rica – Córdoba	Cristian Javier Bula Hernández	$28.200.000	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y capacitación a los servidores públicos y demás actores involucrados en la contratación pública en el uso de SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.	Contratación directa	6 meses	No especificadas	No aplica

8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación se recibió y evaluó la propuesta técnico-económica presentada por la señora VIVIAN PAOLA DÍAZ AMELL, orientada al desarrollo de un programa de capacitación presencial de veinticinco (25) horas, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de

Valledupar, con enfoque teórico-práctico y aplicado al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, mediante el uso de herramientas de información pública relacionadas con la contratación estatal.

Una vez revisada la propuesta presentada, se estableció que la contratista cuenta con la formación académica, experiencia profesional, conocimientos especializados y capacidad técnica requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual. En particular, acredita formación como Economista y Especialista en Contratación Estatal, más de ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público y experiencia relacionada con contratación estatal, planeación contractual, análisis del sector y de mercado, manejo de SECOP II y herramientas electrónicas de contratación pública. Así mismo, acredita siete (7) certificaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el uso, manejo e implementación de la plataforma SECOP II.

De igual manera, dentro de los antecedentes de experiencia aportados se evidencia la participación de la contratista en actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, entre ellas servicios de capacitación en planeación contractual y SECOP II, acompañamiento y soporte en SECOP II, apoyo en la elaboración de estudios del sector y de mercado, así como actividades relacionadas con la implementación, manejo y uso de SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Resulta especialmente relevante que la señora VIVIAN PAOLA DÍAZ AMELL ha ejecutado previamente servicios de capacitación para la Contraloría General del Departamento del Cesar, relacionados directamente con las materias que constituyen el objeto de la presente contratación. En particular, se identifican los siguientes antecedentes:

- Contrato CO1.PCCNTR.7147129, cuyo objeto estuvo relacionado con la capacitación al usuario administrador de la entidad en temas de actualización de datos, administración de usuarios, creación de perfiles, grupos de usuarios, flujos de aprobación y equipos del proceso en la plataforma SECOP II, con una intensidad de ocho (8) horas y un valor de $4.250.000.
- Contrato CO1.PCCNTR.7927116, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios profesionales de capacitación en novedades y funcionalidades de SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estudios del mercado, con una intensidad de dieciséis (16) horas y un valor de $5.100.000.
- Contrato CO1.PCCNTR.8619028, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios profesionales de capacitación en planeación contractual y SECOP II, incluyendo contenidos relacionados con análisis estratégico de compras públicas, oferta y demanda, estudios del sector, estudios previos, matriz de riesgos, análisis de mercado y buenas prácticas, con una intensidad de veinte (20) horas y un valor de $3.500.000.

Los anteriores antecedentes resultan particularmente pertinentes, toda vez que evidencian experiencia previa de la contratista no solamente en capacitación sobre SECOP II, sino en varios de los componentes específicos que integran el programa requerido por la Contraloría Municipal de Valledupar, tales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, estudios del sector y de mercado, planeación contractual, estudios previos, análisis de riesgos y buenas prácticas en contratación pública.

Por otra parte, el análisis de los antecedentes contractuales consultados en el SECOP II permite establecer que los servicios relacionados con capacitación en SECOP II, TVEC, planeación contractual, estudios de mercado y supervisión contractual han sido objeto de contratación por diferentes entidades públicas, encontrándose valores por hora que permiten establecer referentes

objetivos de mercado.

Experiencia del proponente

General. La contratista acredita formación profesional como Economista y especialización en Contratación Estatal, así como ocho (8) años de experiencia profesional en el sector público. Durante su trayectoria ha desarrollado actividades relacionadas con contratación estatal, planeación contractual, análisis del sector y de mercado, manejo de SECOP II y herramientas electrónicas de contratación pública, y ha prestado servicios a entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Específica. La señora VIVIAN PAOLA DÍAZ AMELL acredita experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, particularmente en el manejo, implementación y capacitación en SECOP II, planeación contractual, estudios del sector y de mercado, así como en el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de los antecedentes aportados se encuentran, entre otros, servicios desarrollados para la Alcaldía de Valledupar, Personería de Valledupar, municipios de Bosconia, Maicao y Fonseca, además de experiencia con la Contraloría Departamental.

De manera especial, se valoró la experiencia acreditada mediante los tres contratos celebrados con la Contraloría General del Departamento del Cesar, cuyos objetos guardan relación directa con los contenidos del programa requerido. Estos antecedentes comprenden capacitación en administración y funcionamiento de SECOP II, capacitación en SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano y estudios de mercado, y capacitación en planeación contractual y SECOP II, respectivamente.

Así mismo, la contratista acredita siete (7) certificaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el uso, manejo e implementación de SECOP II, lo cual constituye un elemento adicional que permite establecer la correspondencia entre sus conocimientos especializados y las actividades que se pretenden contratar.

Por lo anterior, se concluye que la señora VIVIAN PAOLA DÍAZ AMELL cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, así como con la capacidad técnica necesaria para desarrollar el programa de capacitación propuesto, razón por la cual resulta procedente su selección para la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en cuadro anexo que hace parte integral de este documento.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

11. ACUERDO COMERCIAL.

Se deja constancia que el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
f) Elaborar Informe de Supervisión.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilataciones innecesarias.
b) Tener en cuenta Las Observaciones y recomendaciones que Formule la Contraloría Municipal de Valledupar, el supervisor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
c) Pagar los impuestos, si a ello diera lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
e) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la afectación en el presente proceso de Contratación.
f) Asumir a través de la suscripción del Contrato, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratista o dependan de adjudicatario.
h) Satisfacer las demás obligaciones de su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

i) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la Gestión.
j) Garantizar que el o los Profesionales que dicten los seminarios taller, tengan formación académica en postgrado y experiencia profesional en los temas a tratar
k) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordante vigentes que se han aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
l) Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción

13. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Contraloría Municipal de Valledupar, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

GABRIEL GÓMEZ VIECCO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisó: Shirly Silva